



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000125 -2022/MDSA

Santa Anita, 26 JUL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorando N° 0847-2022-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 481-2022-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 781-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita la Autorización de incorporación final de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, que provienen de los Saldos de Balance Preliminar y Final del Año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000050-2021/MDSA de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en la suma de S/ 58,179.770.00 (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46°, del mencionado decreto legislativo, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley agrega dicha normativa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del ya mencionado decreto legislativo, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Agrega que los saldos de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo el numeral 50.2 del citado artículo y decreto legislativo, establece que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal y agrega que dichos límites podrán ser modificados mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, en el marco de lo señalado en el considerando anterior, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en ese sentido el literal c) del artículo 2° del citado decreto supremo fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente decreto supremo; que para el caso de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, representa el monto límite de S/ 7,350,339.00 (Siete millones trescientos cincuenta mil trescientos treinta y nueve con 00/100 Soles) que se destinan al financiamiento del Gasto Corriente.

Que, es importante precisar que mediante el Decreto Supremo N° 164-2022-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que en su Anexo N° 2 “Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Locales establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF”, se ha fijado para el caso de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el límite de S/ 14,904,887.00 (Catorce millones novecientos cuatro mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 Soles) destinados al financiamiento del Gasto Corriente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, asimismo, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2022, disponiéndose en su numeral 21.3 del artículo 21°, que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período. Asimismo, se dispone en numeral 28.1, literal c) del artículo 28°, que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por resolución de alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL y agrega que las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;



Que, mediante Memorándum N° 342-2022-MDSA/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, formaliza la desagregación de los Saldos de Balance Final del Año Fiscal 2021, el cual fue remitido por la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 043-2022-OC-OGAF/MDSA y comunicado por la Oficina de Tesorería (antes Subgerencia de Tesorería) mediante Memorándum N° 064-2022-SGT/GAF/MDSA, correspondiéndole al Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 2'911,662.68 (Dos millones novecientos once mil seiscientos sesenta y dos con 68/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; al Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 7,560.00 (Siete mil quinientos sesenta con 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; al Rubro 13. Donaciones y Transferencias el monto de S/ 90,758.14 (Noventa mil setecientos cincuenta y ocho con 14/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; al Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 450,875.10 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con 10/100 Soles), al Rubro 08. Impuestos Municipales el monto de S/ 4'300,196.10 (Cuatro millones trescientos mil ciento noventa y seis con 10/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 000003-2022/MDSA, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos a Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario por el Saldo de Balance Preliminar del Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 734,455.00 (Setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), correspondiente al Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 000027-2022/MDSA, se promulgó el Crédito Suplementario mencionado en la Fuente de Financiamiento y Rubro mencionado, a fin de otorgar crédito presupuestario a compromisos de inversiones asumidos de acuerdo con Ley;

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 000075-2022/MDSA, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos a Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario por el Saldo de Balance Preliminar del Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 5'634,372.00 (Cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 00/100 Soles), desagregado en los siguientes rubros y sus fuentes de financiamiento: Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 1'287,665.00 (Un millón doscientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; al Rubro 13. Donaciones y Transferencias el monto de S/ 66,656.00 (Sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; al Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), al Rubro 08. Impuestos Municipales el monto de S/. 1'060,000.00 (Un millón sesenta mil con 00/100 Soles) y al Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 1'220,051.00 (Un millón doscientos veinte mil cincuenta y uno con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a efectos de otorgar crédito presupuestario a compromisos asumidos por la entidad, de acuerdo al marco normativo vigente y los saldos existentes para gastos corrientes y gastos de capital en lo que corresponda;



Que, adicionalmente, mediante Resolución de Alcaldía N° 000095-2022/MDSA, se autorizó la incorporación parcial de mayores ingresos públicos a Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario por el Saldo de Balance Preliminar y Final del Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 4'911,663.00 (Cuatro millones novecientos once mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 Soles), desagregado en los siguientes rubros y sus fuentes de financiamiento: Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 2'911,663.00 (Dos millones novecientos once mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; al Rubro 08. Impuestos Municipales el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a efectos de otorgar crédito presupuestario a compromisos asumidos por la entidad, de acuerdo al marco normativo vigente y los saldos existentes para gastos corrientes en lo que corresponda;



Que, finalmente, mediante el Acuerdo de Concejo N° 000016-2022/MDSA, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos a Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario por el Saldo de Balance Final del Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 7,560.00 (Siete mil quinientos sesenta con 00/100 Soles), correspondiente al Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 000106-2022/MDSA, se promulgó el Crédito Suplementario mencionado en la Fuente de Financiamiento y Rubro mencionados, a fin de otorgar crédito presupuestario a compromisos de inversiones asumidos de acuerdo con Ley;

Que, mediante Memorando N° 0847-2022-MDSA/OGPPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, luego de haberse efectuado el análisis correspondiente a la información remitida mediante Memorandum N° 342-2022-MDSA/OGAF y en el marco de sus funciones y competencias, solicita y recomienda la autorización y/o aprobación mediante resolución de alcaldía de la propuesta de incorporación final en el Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario de los Saldos de Balance Preliminar y Final del Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 8'761,760.00 (Ocho millones setecientos sesenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 Soles), desagregado en los siguientes rubros y sus fuentes de financiamiento: Rubro 13. Donaciones y Transferencias el monto de S/ 90,759.00 (Noventa mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; al Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 3'553,303.00 (Tres millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos tres con 00/100 Soles) y al Rubro 08. Impuestos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Municipales el monto de S/ 5'117,698.00 (Cinco millones ciento diecisiete mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, a efectos de otorgar crédito presupuestario a compromisos asumidos por la entidad, de acuerdo al marco normativo vigente y los saldos existentes para gastos corrientes y gastos de capital en lo que corresponda;

Que, el Informe N° 481-2022-MDSA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que existe sustento jurídico en el marco legal vigente para emitir una resolución del titular (resolución de alcaldía) para aprobar la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario que provienen de los saldos de Balance Preliminar y final del año fiscal 2021. Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la emisión del resolutivo correspondiente siempre que se den las condiciones establecidas en la normativa señalada en el análisis del presente informe, situación que le ha correspondido sustentar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones;

Que, con Memorando N° 781-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva los citados documentos para la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos antes mencionados, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE la incorporación final de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en el Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario que provienen de los Saldos de Balance Preliminar y Final del Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 8'761,760.00 (Ocho millones setecientos sesenta y un mil setecientos sesenta con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
	13. Donaciones y Transferencias
	1. Ingresos Presupuestarios
	1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance
MONTO	: 90,759.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



MONTO

07. Fondo de Compensación Municipal
1. Ingresos Presupuestarios
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance
: **3'553,303.00**

08. Impuestos Municipales
1. Ingresos Presupuestarios
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance
: **5'117,698.00**

MONTO

TOTAL, INGRESOS : 8'761,760.00



TOTAL, INGRESOS

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas
: 150137 Municipalidad Distrital de Santa

PLIEGO

Anita

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9001 Acciones Centrales
: 5000003 Gestión Administrativa

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **4. Donaciones y Transferencias**
: **13. Donaciones y Transferencias**

Rubro

Genérica de Gastos

2. Gastos Presupuestarios
1. Gastos Corrientes

MONTO

: 2.3 Bienes y Servicios
: **90,759.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 5001022 Planeamiento Urbano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **5. Recursos Determinados**
: **07 Fondo de Compensación Municipal**

Rubro

Genérica de Gastos

2. Gastos Presupuestarios
2. Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

MONTO

: **3'553,303.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **5. Recursos Determinados**
: **08 Impuestos Municipales**

Rubro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA



Genérica de Gastos
MONTO

2. Gastos Presupuestarios
1. Gastos Corrientes
: 2.3 Bienes y Servicios
: **4'568,500.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.

ACTIVIDAD/PROYECTO

: 5001022 Planeamiento Urbano

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rubro

: **5. Recursos Determinados**
: **08 Impuestos Municipales**



Genérica de Gastos
MONTO

2. Gastos Presupuestarios
2. Gastos de Capital
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
: **549,198.00**



TOTAL GASTOS

: **8'761,760.00**

TOTAL PLIEGO

: **8'761,760.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

ABOG. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE